

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 10 SEP 2020

Proceso N°. 11001400305020200020900

Como quiera que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 422 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1) Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA, a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra de LADY SORAYA PENAGOS RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 009005238689. (fl. 9).

1.1 \$45.246.225,00 por concepto de capital incorporado en el pagaré mencionado en el numeral anterior.

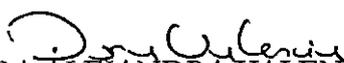
1.2. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre la anterior suma desde su exigibilidad, esto es desde el 20 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

2) Notifíquese este proveído a la demandada, en la forma prevenida por los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda.

3) Se le reconoce personería jurídica al Dr. HERNÁN FRANCO ARCILA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder aportado

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 20 de hoy 11 SEP 2020 a las 8:00 a.m.
Secretaría.